

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Marketing y Comunidades Digitales por la Universidad Pompeu Fabra

Universidad/des: Universidad Pompeu Fabra

Centro/s:

- Escuela Superior de Ciencias Sociales y de la Empresa Tecnocampus

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la

memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

En la presente modificación:

- Se ha añadido o actualizado la información necesaria para adaptar la memoria del título a los actuales requisitos, con vistas al proceso de acreditación del título. Deberá constar en el autoinforme de acreditación la fecha de aprobación de los cambios, para que cuando se realice el proceso de acreditación quede claro que los cambios son válidos a partir del informe favorable de modificación y no antes. Debe señalarse que algunos cambios que no afectan a la naturaleza y objetivos del título se implantaron el curso 2015-2016.
- Se ha adaptado la redacción de las competencias ajustándolas a los objetivos propuestos en cada una de las materias sin que afecte al perfil competencial del grado original, y se han incorporado las actividades formativas, metodologías docentes y sistemas de evaluación, sin modificar los aspectos fundamentales ni los principios orientadores del plan de estudios.
- Se introduce la posibilidad de cursar el Grado en lengua inglesa sin generar plazas ni grupos adicionales para los estudiantes que opten por seguir sus estudios en esta lengua.
- Se contempla la posibilidad de acceder a los estudios de Marketing y Comunidades Digitales a partir de la doble titulación Administración de Empresas y Gestión de la Innovación / Marketing y Comunidades Digitales. La Memoria deja claro que, una vez superados los 30 ECTS de la doble titulación, ello no impide que los estudiantes que así lo deseen pueden acceder a un único itinerario completando los créditos necesarios para la obtención del título al que hayan optado.
- Se incorpora la actualización de la normativa de grado que contempla la Formación Transversal de Libre Elección, así como el total de créditos que puede imputarse al concepto de movilidad, ambos conceptos a cuenta de la formación optativa.
- Los cambios en el Plan de Estudios se justifican adecuadamente:
 - a) Distribución de las asignaturas por materias: se ha incorporado una nueva materia denominada “Analítica Aplicada” de asignaturas obligatorias y optativas, agrupando asignaturas hasta ahora vinculadas a otras materias y añadiendo dos nuevas asignaturas. Como consecuencia, se redistribuyen algunas asignaturas entre las materias resultantes.

b) Formación Básica: Se suprime la asignatura de Formación Básica “Fundamentos del Derecho” (6 ECTS); se incorpora la asignatura de Formación Básica “Matemáticas Aplicadas al Marketing” (6 ECTS).

c) Supresión e incorporación de asignaturas obligatorias: se suprime la asignatura obligatoria “Innovación Estratégica” (6 ECTS); se suprime la asignatura obligatoria “Introducción a las Comunidades Digitales” (4 ECTS); se incorpora la asignatura obligatoria “Fundamentos de Economía” (6 ECTS); se incorpora la asignatura obligatoria “Introducción al diseño gráfico” (4 ECTS).

d) Cambios de denominación de asignaturas obligatorias: "Emprendimiento y Gestión de Equipos" cambia de nombre por "Creación de empresas innovadoras"; "Diseño y gestión de la innovación" cambia de nombre por "Nuevas tendencias de administración empresarial"; "Comunicación 2.0" cambia de nombre por "Posicionamiento en Internet" y pasa de tercer curso a impartirse en el primer trimestre del segundo curso; "Estrategias avanzadas en redes sociales" cambia de nombre por "Analítica de redes" y pasa a impartirse en el primer trimestre de cuarto curso.

e) Cambios de temporalidad: “Fundamentos de Marketing” (FB), de primer curso, pasa de primer trimestre en tercer trimestre; “Fundamentos de estadística” (FB), de primer curso, pasa de segundo trimestre primer trimestre; “Gestión de plataformas digitales” (FB), de primer curso, pasa de tercer trimestre en segundo trimestre; “Redes Sociales” (Ob), pasa del primer trimestre de segundo curso al primer trimestre de tercer curso; “Reputación online e identidad digital” (Ob), de tercer curso, pasa de segundo trimestre primer trimestre; “Marketing social y de eventos” (Ob), pasa del segundo trimestre de tercer curso al segundo trimestre de cuarto curso.

- Se actualizan las modificaciones realizadas por seguimiento desde la verificación del título (19/09/2012) hasta la presente propuesta y aparecen especificados en los Informes de Seguimiento de la titulación de cada uno de los años, desde su inicio.

La Universidad deja claro que no solicita la implantación del grupo en inglés. Dado que en la memoria hay apartados (en respuesta a alegaciones previas) que pone lo contrario (y además como idiomas de impartición se incluye el inglés, dado que hay algunas asignaturas que se imparten en dicho idioma), se recomienda detallar en la memoria y en la información pública que no hay un grupo en el que se imparte el grado íntegramente en inglés.

El centro cumple el porcentaje de doctores requerido (66%), pero no el de doctores acreditados (22%). El centro señala que existe un plan para aumentar el porcentaje de doctores acreditados, que será objeto de análisis en fases de seguimiento y acreditación.

La Universidad señala que se han eliminado todas las referencias a la modalidad semipresencial (pues no se imparte el título en esta modalidad) pero falta por revisar, por ejemplo, el apartado 6.2 "Recursos humanos de apoyo a la modalidad semipresencial".

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título, con las recomendaciones siguientes, a formalizar en la próxima modificación del título:

- Detallar en la memoria y en la información pública que no hay un grupo en el que se imparte el grado íntegramente en inglés.
- Eliminar de la memoria (apartado 6.2) cualquier referencia a la modalidad semipresencial (pues no se imparte el título en esta modalidad).

La titulación deberá informar adecuadamente a los estudiantes sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Jordi Suriñach Caralt

Barcelona, 20/10/2017